COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 29/2015

"SERVICIO DE COMEDOR PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE Y PLANTA HERNANDARIAS"

ID N° 300.304

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 07:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/RC N° 1134/15** de fecha 29 de octubre de 2015, a los efectos de evaluar la oferta presentada para el **SERVICIO DE COMEDOR PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE Y PLANTA HERNANDARIAS,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

2. **Antecedentes**

a) N° de PAC: ID 300.304.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se realizará con el Presupuesto correspondiente a los periodos fiscales 2015 y 2016.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 24 de noviembre de 2015 por medio de la cual se prorroga la fecha de apertura de ofertas para el 02 de diciembre de 2015.

Se deja constancia que los oferentes han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la "***Sección I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA…B- PLAZO DE LA SUBASTA…8.1***".

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/RC N° 1134/15: el Abg. Mario Díaz Peña, la Sra. Doris Sanabria y la Abg. Avril Paredes.

3. **Acta de Sesión Pública Virtual.**

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 01 de diciembre de 2015 siendo las 8:55 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 300.304 Servicio de comedor para Mauricio José Troche y Hernandarias en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

OFERENTE	Categoría	Nro.	N° de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
NESTOR ANTONIO GONAZLEZ ORTIZ – 1593030-0	Pequeña	1	18.1508.0010 901.0000	Póliza	Aseguradora Paraguaya S.A.	27/11/2015	01/12/2015	10/03/2016
María Belén Molinas de Ferrer – 1771714-0	Sin categorizar	2	007.1508.035 208/000	Póliza	La Consolidada S.A. de Seguros	26/11/2015	01/12/2015	10/03/2016

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

PROVEEDOR: 1593030-0 – NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	
Ítem	**Precio Ganador**
1 – SERVICIO DE ALMUERZO PLANTA M.J. TROCHE	**1.400.000.000**
2 – SERVICIO DE ALMUERZO PLANTA HERNANDARIAS	**86.400.000**

4. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha dos de diciembre del año dos mil quince, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la *"**Sección I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA...B- PLAZOS DE LA SUBASTA...13.2 y 13.3**"*, modificado por la Adenda N° 1.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

N°	PROVEEDOR	MONTO
1	FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer	1.575.000.000.-
2	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz	1.486.400.000.-

5. Evaluación de las Ofertas.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21909/03 establece en el Artículo 61 inciso 1: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además este Comité incluye como Documento Sustancial Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz
Formulario de oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Persona física)	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 29/2015

"SERVICIO DE COMEDOR PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE Y PLANTA HERNANDARIAS"

ID N° 300.304

El Artículo 61, inciso 2 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".*

Según al Acta de sesión pública virtual, los mejores lances de cada proveedor por item fueron:

1 – SERVICIO DE ALMUERZO PLANTA M.J. TROCHE	
Oferente	Mejor Precio
NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ – 1593030-0	1.400.000.000
María Belén Molinas de Ferrer – 1771714-0	1.575.000.000

2 – SERVICIO DE ALMUERZO PLANTA HERNANDARIAS	
Oferente	Mejor Precio
NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ – 1593030-0	86.400.000

El Artículo 61, inciso 3 del Decreto Reglamentario 21909/03 expresa: *"Seguidamente se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

Teniendo en cuenta que la oferta más baja en todos los ítems es la correspondiente a la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz**, se procede a evaluar las demás documentaciones, en el cuadro a continuación:

DOCUMENTO	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes individuales. Personas Jurídicas.	N/A
E) Oferentes en Consorcio.	N/A
F) Documentos adicionales.	
a. Planilla de Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega acorde al pliego de bases y condiciones.	CUMPLE
b. Fotocopia por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
c. La empresa oferente deberá presentar constancia de experiencia laboral, en la provisión de servicios gastronómicos, con por lo menos 2 (dos) instituciones / empresas Públicas y/o Privadas, dentro de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014) las cuales deberán avalar por escrito, con la constancia expedida en la cual debe indicar el tiempo, el cumplimiento y la calidad del servicio prestado por la oferente en dichas empresas.	CUMPLE
d. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones con instituciones/ empresas públicas y/o privadas de provisión de servicios gastronómicos, iguales o superiores en promedio al 35% del monto total ofertado, dentro de los tres (3) últimos años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de	CUMPLE

contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos presentados correspondiente a los años solicitados divididos tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total de la oferta.	
e. Copia del Balance General y Estado de Resultado de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2012, 2013 y 2014" cuyo formato deberá ser conforme a la Resolución SET 173/04.	CUMPLE
f. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social (IPS) o copia simple de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social, correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha del Acto de Apertura de Sobres, con el sello de caja correspondiente.	CUMPLE
g. Constancia de visita del Departamento de Bienestar del Personal o Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuentan con la información necesaria para iniciar los trabajos.	CUMPLE
h. Habilitación sanitaria vigente al momento de presentación de la oferta para la explotación del Servicio de Comedor otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, dependiente del M.S.P.B.S.	CUMPLE
i. Copia de Registro Industrial vigente al momento de presentación de la oferta emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE

La oferta presentada por la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz** cumple con toda la documentación no considerada de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE EVALUACION... 2. Requisitos para Calificación Posterior ...(a) Capacidad Financiera***", que expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años 2012, 2013 y 2014.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años 2012, 2013 y 2014.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 3 (tres) años, 2012, 2013 y 2014, no deberá ser negativo

Observación: *En caso de Consorcios, el análisis se realizará al Oferente Líder del Consorcio el cual deberá cumplir con los criterios financieros.*

Este Comité realizó la evaluación financiera de la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz**, cuyo resumen se describe en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	Ratio de liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Calificación
1	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz	5,59	0,25	1,76	CUMPLE

7. <u>Análisis de las prohibiciones del artículo 40</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION ...2. Requisitos de Calificación Posterior...b) Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40"***, este Comité verificó la Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitida por todos los oferentes,

además, verificó los registros del personal de la Convocante y consultó con la base de datos del SINARH y pudo constatar que ninguno de los representantes y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. Análisis Técnico.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación…2. Requisitos de Calificación Posterior…c) Experiencia y capacidad técnica"***, este Comité verificó la oferta de la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz** y se resume en los siguientes cuadros:

SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Contrato N° 34/14 – Instituto Forestal Nacional	Contrato de provisión de servicios gastronómicos y ceremonial		No corresponde. El contrato está siendo ejecutado.
Contrato N° 34/2014 con la Gobernación del Departamento Central	Contratación de servicio gastronómico y almuerzo para funcionarios	277.000.000.-	Corresponde.
Contrato N° 2/2014 con la Municipalidad de Areguá	Adquisición de almuerzo escolar	528.000.000.-	Corresponde.
Contrato N° 6/2014 con la Municipalidad de Areguá	Provisión de almuerzo	477.641.000.-	Corresponde.
Adenda N° 1 al Contrato N° 6/2014 con la Municipalidad de Aregua	Provisión de almuerzo	95.528.200.-	Corresponde.
Contrato con la Municipalidad de Aregua	Concesión y explotación de servicios en la Playa Municipal de la ciudad de Aregua		No corresponde. El contrato está siendo ejecutado.
Contrato N° 2/2014 con la Municipalidad de San Antonio	Provisión de almuerzo escolar	651.035.000.-	Corresponde.
Contrato N° 35/2014 con la Municipalidad de Ita	Almuerzo escolar para la escuela Pbro. Manuel Gamarra del Barrio Sportivo	114.576.000.-	Corresponde.
Contrato N° 2/2015 con la Municipalidad de Aregua	Contrato de adquisición de almuerzo		No corresponde al periodo solicitado. El contrato está siendo ejecutado.
Contrato N° 30/2015	Servicio de organización de eventos en el AISP/Visita Papal		No corresponde al periodo solicitado. El contrato está siendo ejecutado.
Contrato N° 176/2015 con Petropar	Contratación de servicio de comedor para la Planta de Petropar en Villa Elisa		No corresponde al periodo solicitado. El contrato está siendo ejecutado.
Contrato N° 245/2015 con Petropar	Contratación de servicio de catering		No corresponde al periodo solicitado.

Contrato N° 20/2015 con la Gobernación del Departamento Central	Contratación de servicio gastronómico y almuerzo para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central		No corresponde al periodo solicitado. El contrato está siendo ejecutado.
Contrato N° 59/2015 con la Municipalidad de Arroyos y Esteros	Contrato de provisión de servicio de almuerzo escolar		No corresponde al periodo solicitado. El contrato está siendo ejecutado.
Contrato N° 84/2015 con las Fuerzas Armadas	Contrato de servicios de catering para la Dimabel y Dicoso		No corresponde al periodo solicitado. El contrato está siendo ejecutado.
	TOTAL de los contratos que corresponden.	**2.143.708.200.-**	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**1.486.400.000.-**	
	35% DE LA OFERTA	**520.240.000.-**	
	PROMEDIO al 35% de los últimos 3 años	**714.593.400.-**	**CUMPLE**

9. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura</u>.

Las siguientes empresas hicieron las siguientes observaciones:

- **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz:**

Observación N° 1: *"La firma Flex Paraguay presenta solamente la carpeta original de la oferta, no así las 2 copias de la misma según lo establecido en la Adenda N° 1 de este proceso licitatorio".*

Con respecto a este punto, este Comité es del criterio de que la no presentación de las dos copias de la oferta, no constituye una desviación significativa, debido a que presenta la oferta original, la cual permite realizar la evaluación correspondiente y no provoca confusión a los evaluadores.

Observación N° 2: *"La firma Flex Paraguay no presenta la Declaración Jurada del Artículo 40 cuya presentación es de carácter sustancial, tampoco presenta el formulario N° 7 del mencionado proceso licitatorio".*

Este Comité pudo constatar que la firma **FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer**, presentó la Declaración Jurada del Artículo 40, presentó la Constancia del SIPE N° 1377939 en donde figura activo el documento y se constató que el mismo se encuentre en condiciones.

Con respecto a la documentación del formulario N° 7, este Comité constató que la documentación también se encuentra en el SIPE.

Observación N° 3: *"A fojas 84/85 se observa que las copias de los balances correspondientes y presentados se encuentran cortados no pudiendo observarse la totalidad de las copias del documento presentado".*

Los balances no son considerados documentos de carácter sustancial, razón por la cual si presenta alguna falencia, este Comité puede solicitarlos nuevamente.

- **FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer:**

Observación N° 1: *"La oferta de la empresa de Nestor González Ortiz no presenta el INAN correspondiente a su local que está fijado en la Patente Comercial, siendo así su local actual no está habilitado por el MSPBS en este requisito se dirección actual es Campo Via c/ Los Arbolitos de su patente comercial y demás documentaciones y el INAM corresponde a un local de dirección Palo Santo y Mayor Isidro Jara Cardozo ciudad de Loma Pyta".*

Este Comité ha verificado el registro de establecimiento realizado por el INAM y en la parte posterior de la documentación, se dejó constancia del traslado del local a la dirección Campo Via c/ Los Arbolitos, la constancia del traslado está firmada por la Directora General Interina del INAM, por la Directora de Registros y Habilitaciones Alimentarias y por la Jefa de Departamento de Registros de Establecimientos.

10. Observaciones.

Este Comité pudo constatar que la oferta presentada en el item 1 por la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz**, sobrepasa el precio estimado por la Convocante, razón por la cual, la Dirección de Gestión Empresarial, determinó que se realicen disminución de cantidades conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 3/06, que expresa: *"...al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".*

Teniendo en cuenta esta circular, el Director de Gestión Empresarial, el Sr. Mario Díaz Peña y miembro de este Comité, consintió realizar la disminución de las cantidades máximas en el item 1, quedando de la siguiente manera:

Item	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio total mínimo	Precio total máximo
1	Servicio de almuerzo Planta Mauricio José Troche	40.000	63.000	20.000	800.000.000	1.260.000.000

Con la disminución, el monto total de la oferta fue modificado, quedando de la siguiente manera **Gs. 1.346.400.000.- (GUARANIES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL).**

11. Motivo de Calificación.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

El sistema de adjudicación es por ITEM conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la *"SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA...1.10.1".*

En tal sentido, la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en los siguientes ítems son:

ITEM 1: la oferta perteneciente a la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz** por un monto mínimo de **Gs. 800.000.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES)** y hasta un monto máximo de **Gs. 1.260.000.000 (GUARANIES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES).**

ITEM 2: la oferta perteneciente a la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz** por un monto mínimo de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)** y hasta un monto máximo de **Gs. 86.400.000 (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL).**

12. Conclusión o recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas*

estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** los item 1 y 2 de la presente contratación a la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz**de la siguiente manera:

   ITEM 1: la oferta perteneciente a la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz** por un monto mínimo de **Gs. 800.000.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES)** y hasta un monto máximo de **Gs. 1.260.000.000 (GUARANIES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES).**

   ITEM 2: la oferta perteneciente a la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz** por un monto mínimo de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)** y hasta un monto máximo de **Gs. 86.400.000 (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL).**

2) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

   - Pliego de Bases y Condiciones.
   - Resolución PR/RC N° 1134/15 que conforma el Comité de Evaluación.
   - Adenda N° 1 de fecha 24 de noviembre de 2015
   - Acta de Sesión Pública Virtual.
   - Acta de apertura de fecha 02 de diciembre de 2015.
   - Ofertas de las firmas **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor Antonio González Ortiz y FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer.**
   - Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 15:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....

Abg. Mario Díaz Peña
Coordinador

.....

Sra Doris Sanabria
Miembro

.....

Abg. Avril Paredes
Miembro